BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

Resolución 243 2016
Julio 27 de 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA PRORROGA A UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 060 de diciembre 14 de 1993 Estatuto General y,

CONSIDERANDO :

Que mediante la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004, se reguló el Empleo Público, la Carrera Administrativa y la Gerencia Pública.

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y del Decreto 1227 de 2005, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No.003 de Junio 11 de 2014, la Comisión Nacional del Servicios Civil *"no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, a partir del día 12 de Junio de 2014"*, es decir que todas las entidades sujetas a la ley 909 de 2004, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la citada Ley.

Que el mismo artículo señala que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigentes que pueda ser utilizada.

Que en la Planta de Personal de Instituto Departamental de Bellas Artes, existe una **Vacante Definitiva** del empleo de **DIRECTOR BANDA DEPARTAMENTAL, CODIGO 265, GRADO 07,** el cual se ubicará temporalmente por necesidades del servicio en el Área de la Banda Departamental del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que verificada la Planta Global de Personal del Instituto Departamental de Bellas Artes, no se encontró ningún empleado con derechos de carrera de grado inferior, que cumpliera con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución No.207 de junio 24 de 2015 para este cargo.

Que mientras se surten los nuevos concursos de la CNSC, al señor **REMO CECCATO,** viene desempeñando el Empleo de **DIRECTOR BANDA DEPARTAMENTAL –, CODIGO 265, GRADO 07**; ubicado por la necesidad del servicio en la Banda Departamental de la Entidad.

Que el Coordinador Administrativo del Instituto Departamental de Bellas Artes, certifica que analizada la hoja de vida del señor **REMO CECCATO**, identificado con cédula de extranjería No.269905 reúne los requisitos y el perfil requerido para ser continuar nombrado provisionalmente en el cargo de **DIRECTOR BANDA DEPARTAMENTAL – , CODIGO 265, GRADO 07,** exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta Globalizada de Personal del Instituto Departamental de Bellas Artes y demás normas y disposiciones concordantes.

.../...

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

Resolución 243 2016
Julio 27 de 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA PRORROGA A UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

Que el literal f) del Acuerdo 060 de diciembre 14 de 1993 – Estatuto General del instituto Departamental de Bellas Artes, señala como función del Rector nombrar y remover al personal de la Institución de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Que en consecuencia es procedente realizar la Prorroga al nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar el Nombramiento en Provisionalidad a partir del 28 de julio de 2016, al señor **REMO CECCATO**, identificado con cédula de extranjería No. 269905, en el cargo de **DIRECTOR BANDA DEPARTAMENTAL, CODIGO 265, GRADO 07,** de la Planta Globalizada de Instituto Departamental de Bellas Artes, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($5.409.283.oo) M/CTE.

PARAGRAFO: La Prórroga del presente Nombramiento Provisional continuará vigente hasta que se supla el cargo por los Concursos adelantados por la CNSC para tal fin, siempre y cuando una vez realizado el correspondiente seguimiento al desempeño de sus funciones, éste sea satisfactorio.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el día veintisiete (27) de julio de dos mil dieciseis ~~(2.016)~~

RAMON DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

Proyectó y Elaboró: Norela Aragón - Secretaria
Revisó: Diana Isabel García B.- Coordinadora Administrativa
Aprobó: Gustavo Quinayas – Asesor Jurídico